RADICACIÓN 08001-31-53-005-2018-287 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YORDALWIS RESTREPO RESTREPO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE **(9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Habiendo proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA DESPACHO TERCERO MAGISTRADO SUSTANCIADOR: ALFREDO CASTILLA, decisión de fecha 1 de agosto de 2023 de segunda instancia en la que confirma el auto proferido por este juzgado el 30 de noviembre de 2018, se ordena obedecer y cumplir lo ordenado por el superior

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

Por anotación en estado N°. 167
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 10 NOVIEMBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98623f9f7d53ed221c4db059ae83b32af9a9ed77075a23b7cff591cf43cc128b**

Documento generado en 09/11/2023 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica